



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA VII ADENDA AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de fecha 9 de octubre de 2023, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2023.

Segundo.- El Plan Estratégico de Subvenciones elaborado pasa a contar con 188 líneas de subvención que son gestionadas 7 por la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, 41 por la Dirección General de Patrimonio Cultural, 55 por la Dirección General de Juventud, 23 por la Dirección General de Deportes, 29 por el "ITREM" y 33 por el "ICA".

Tercero.- Se incorporan dos líneas por la Dirección General de Patrimonio Cultural pasando a un total de 188 líneas.

Cuarto.- La presente adenda, supone un incremento del crédito total que se afecta al plan en 525.000,00 euros, pasando el crédito total destinado a subvenciones a ser 68.250.484,85 euros.

Quinto.- Las dos líneas de subvención se anexan a la presente Orden.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. El artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que "En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual".

En consonancia con la citada Ley 7/2005 la Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Publica "por la que se regula





el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución" (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: "Los planes serán aprobados por los titulares de cada Consejería....".

La Orden de 29 de septiembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura Juventud y Deportes, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, (BORM nº 229 de 3 de octubre), establece en su artículo primero, apartado C).2, la delegación en la persona titular de la Secretaría General, de la competencia para la aprobación y modificación del plan estratégico de subvenciones.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO. El artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que "Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública."

En ejecución de tal mandato fue dictada la Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

TERCERO.- CUESTION DE FONDO. El Plan estratégico de subvenciones, se configura como un instrumento de programación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Tienen vigencia anual, y abarcará todas las líneas de subvención, tanto de los órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma, al así disponerlo el artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **DISPONGO**:

Aprobar la Adenda número VII al Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud, y Deportes.





En Murcia.

La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

PD (Orden de 29 de septiembre de 2023, art. 1º C.2. BORM nº 229 de 3 de octubre)

El Secretario General

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen) **Fdo.**





ANEXO I

ANEXO I DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Línea de subvención: Acondicionamiento y puesta en valor del espacio de musealización Submarino S62 Tonina.

Servicio presupuestario		19.08 Dirección General de Patrimonio Cultural.
Programa presupuestario		458A Protección del Patrimonio Histórico
Proyecto de gasto		51894 Al Ayuntamiento de Cartagena, para el acondicionamiento y puesta en valor del espacio de musealización del Submarino S62 Tonina.
Objetivo presupuestario		02. Protección Jurídica del Patrimonio Cultural
Objetivo y efectos		02.D. Concesión subvención para el acondicionamiento y puesta en valor del espacio de musealización Submarino S62 Tonina
Áreas de competencia		CNAE: 91.03. Gestión de lugares y edificios históricos Beneficiario: Ayuntamiento de Cartagena
Plazo necesario consecución		Cuarto trimestre de 2023
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.08.00.458A.764.22 Anualidad 2023: 500.000 €
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Concesión directa artículo 22.2.b. Ley 38/2003. Se concederá mediante Orden.
	Número	Absoluto
Asignación	Descripción	Protección Jurídica del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia
Indicadores	Unidad de Medida	1 proyecto
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Se evaluará tras la presentación por el beneficiario de una "cuenta justificativa". El órgano concedente comprobará la correcta ejecución y justificación de la subvención.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		cuarto trimestre de 2023





Línea de subvención: Plan Director del yacimiento arqueológico "La Bastida" (T.M. Totana)

Servicio presupuestario		19.08 Dirección General de Patrimonio Cultural.
Programa presupuestario		458A Protección del Patrimonio Histórico
Proyecto de gasto		52724. Al Ayuntamiento de Totana, para redacción del Plan Director del yacimiento arqueológico "La Bastida"
Objetivo presupuestario		02. Protección Jurídica del Patrimonio Cultural
Objetivo y efectos		02.D. Concesión subvención para la redacción del Plan Director del yacimiento arqueológico "La Bastida".
Áreas de competencia		CNAE: 91.03. Gestión de lugares y edificios históricos Beneficiario: Ayuntamiento de Totana
Plazo necesario consecución		Cuarto trimestre de 2023
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.08.00.458A.764.22 Anualidad 2023: 25.000 €
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Concesión directa artículo 22.2.b. Ley 38/2003. Se concederá mediante Orden.
	Número	Absoluto
Asignación	Descripción	Protección Jurídica del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia
Indicadores	Unidad de Medida	1 proyecto
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Se evaluará tras la presentación por el beneficiario de un ejemplar del Plan Director redactado. El órgano concedente comprobará la correcta ejecución y justificación de la subvención.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		cuarto trimestre de 2023